



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**EXPROPIACIÓN RAD.2019-00025**

En consideración al informe secretarial que antecede, se advierte la renuncia presentada por el apoderado de la demandante por lo que el Despacho,

DISPONE:

1.- Oficiar nuevamente al Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Oralidad de Sabanalarga, Atlántico, para que en el término de diez (10) días, informe el trámite dado a los oficios 552 del 15 de marzo de 2021, 487 del 18 de abril de 2022 y 13 de enero de 2023, respecto de la conversión de título judicial a órdenes del presente proceso.

2.- Tener en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico (archivo 24). En conocimiento de las partes.

3.- ACEPTAR la RENUNCIA allegada por el profesional del derecho **Carlos Eduardo Puerto Hurtado** en correo electrónico del 31 de marzo de 2023, como apoderado judicial de la entidad demandante acreditando su envío a dicho extremo procesal, a través de correo electrónico de esa misma fecha.

3.- REQUERIR al extremo demandante, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procure su representación dentro de este asunto a través de apoderado judicial y en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 062, hoy 19 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario